

Las Torres de Salou

(Del any 1620 al 1650)

SALOU havia sigut fortificat de temps antich. La natural seguretat que pera las naus oferian sas calas, feu que'n ellas s'acollissen los piratas y corsaris que desde'ls primers temps de la edat mitjana navegaban pel Mediterrani, y obligà també als poders públichs a provehir lo necessari pera evitar los danys rebuts d'aquells per mar y terra.

Los reys d'Aragó cuidaren de bastir en las puntas de Salou torres de defensa, caygudas aviat en ruina per falta d'entreteniment, per deserció de sos defensors y també per atachs dels enemichs que robavan en las vehinas costas. No entra en nostre intent referir avuy totas las vicisituts de las torres de Salou, y per tant passarem de llarch la part mes antiga de sa historia pera ocuparnos tan sols de l'ocorregut a la defensa d'aquellas platjas en los trenta anys compresos entre'l 1620 y'l 1650, quals documents originals han vingut a nostras mans.

Vers l'any 1570 arribà a Tortosa un jovenet de 14 anys nomenat Martí García y de Mendoza, fill de pares viscains, nascut a Fuenlabrada y parent del llavors Bisbe de la Diócesi Fra Martí de Mendoza de l'Orde de Predicadors (1560-1574) a qual protecció anava a ampararse. Mostrà'l jove García gran disposició pera l'enginyeria, y al acabar lo segle XVII estava ocupat ab Pere del Yelmo nebot del arquitecte Herrera, en construir la carretera del Coll de Balaguer a Tarragona, ab los auxilis que pogué obtindre de las vilas de Tortosa y Tivissa. També s'empleà, durant 24 anys en dirigir varias obras de la Catedral de Tortosa.

Però sa major empresa fou la construcció de las torres de defensa de la costa de Tarragona desde'ls Alfachs fins a Salou. Resúm del estat llastimós en que's trobava eixa defensa, y exposició de lo que devía ferse pera corretgirla, es la comunicació dirigida a Felip III pel Duch d'Albuquerque desde Barcelona a 2 Mars de 1619, quals termes son aixís :

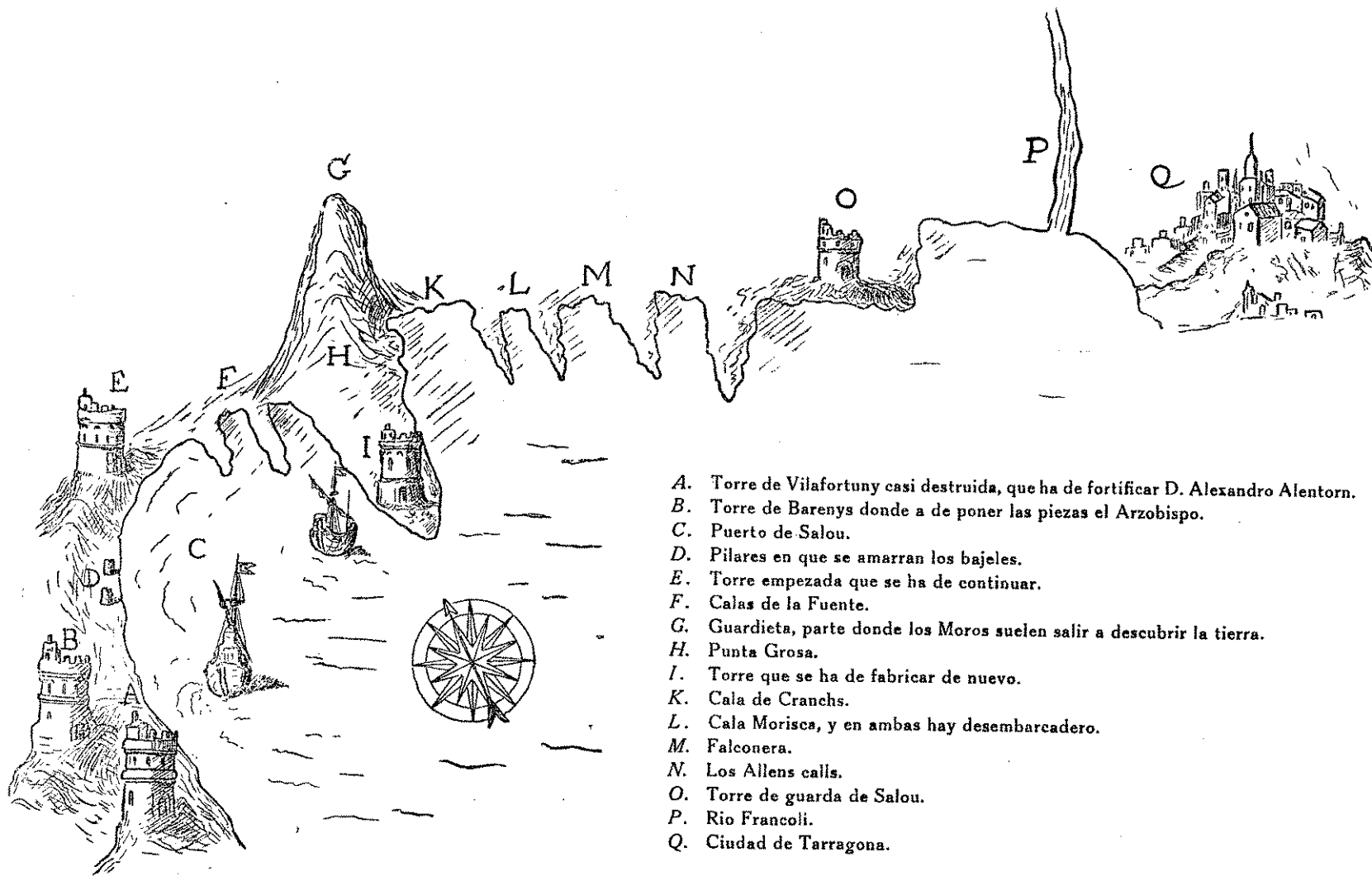
«Habiéndose representado a Vuestra Magestad la precisa necesidad que hay de que se labren dos torres en el puerto de Salou para seguridad de sus moradores, y escusar los infinitos daños que de los moros y corsarios reciben cada dia por estar aquello sin defensa ni reparo alguno, fué servido V. M. mandar con carta de 4 de Julio pasado (1618) que informándome de personas prácticas, en que sitio se deben fabricar las dichas torres, del coste que tendrán ambas para ponerlas como deben, y proveerlas de artillería, armas y municiones, y que gente de guarnición sería menester para su defensa y guarda ordinaria, que cantidad de dinero hay todavía en ser de las 85,000 libras que en las Cortes de 1585 se reservaron para fortificaciones de torres de la marina y costas de estos Principado y Condados, y que expediente se me ofrece para que no les falte lo necesario, y que dé aviso de lo que se ofreciere junto con mi parecer.

«En cuyo cumplimiento, luego que la recibí procuré hacer particulares diligencias para enterarme bien de todo, y si me he detenido en responder a V. M. ha sido solo deseo de acertar y de hacerlo con mayor substancia y fundamento, y para esto no obstante los pareceres de personas prácticas e inteligentes he tenido para asegurar el acierto de cosa tan conveniente, he querido valerme de la traza, inteligencia y experiencia de D. Melchor de Borja, General de la escuadra de galeras de Denia, que para servir a V. M. se ha detenido en el dicho puerto de Salou algunos días, solo para trazar con sus Ingenieros las dichas torres y sitios en que se han de hacer (como lo ha hecho) en la planta que con esta envío a V. M. en cuya declaración digo que la fuerza que antiguamente se empezó a labrar en el dicho puerto, que se halla en la letra S. así por tener padrastro, como por qué la piedra y materiales de la fábrica no eran cuales habían de ser, necesita que se haga en la letra A. de la forma y proporción que la de la Ampolla en los Alfaques de Tortosa. La otra torre se ha de hacer a la punta del muelle, donde está la letra B. en la misma conformidad, y estas dos torres se corresponderán de manera que con tres o cuatro piezas de artillería que haya en cada una, y cinco hombres de guarnición limpiarán todo aquel puesto y tendrán bastante defensa, para que los navíos de corsarios y enemigos no entren en aquel puerto y los nuestros tengan abrigo y reparo seguro en la más provehida comarca que tenga Cataluña.

«La necesidad que hay de que se labren estas torres es tan grande y tan sabida que no tengo que alargarme; el coste de ambas, respecto que tienen allá los materiales muy cerca y con gran abundancia, será poco según juzgan los pláticos, por que me aseguran bastarán cuatro mil escudos para la fábrica, y para estos y comprar las piezas de artillería, armas y municiones necesarias para su defensa, hay bastante dinero de lo que sobra del depósito de las 85 mil libras, aunque como se ha consumido ya en otros efectos, convendrá hacer algún esfuerzo con los Diputados para que le suplan de otra parte, pues tienen precisa obligación de hacerlo, y recelándose desto los Diputados y ministros de la Casa de la Diputación guardan tanto el secreto que ha sido imposible averiguar puntualmente el resto que hay de las ochenta y cinco mil libras, solo por mayor que sobra dinero para todo lo demás.

«El expediente que se ofrece para conservación destas Torres y sustento de los diez soldados que son menester para su continua guarda, y defensa es, que los lugares de aquella comarca que son muchos y de buena población, siendo los que más han de gozar deste beneficio, se obliguen principalmente a dar el sueldo ordinario de cuatro escudos al mes a cada uno de los soldados, que vendrán a ser cuatrocientos y ochenta escudos al año, y para ayuda de la paga se podría imponer un derecho a todos los navíos que dieren fondo en aquel puerto, que le llaman ancloraje, que estando las Torres en la forma que han de estar, será de harta consideración, pero sobre esto quiero advertir a V. Mag. por ser tan conveniente como se deja considerar, que los puertos de la mar estén siempre en manos de los Reyes. Esto es lo que se me ofrece en respuesta de lo que se me ha mandado».

Acompanyava aquesta comunicació un mapa molt sumariament fet, donant una aproximada delineació de las puntas de Salou, però indicant ab bastant precisió los llochs que a judici dels técnichs que'ls estudiaren, convenia fortificar. Publiquém una



- A. Torre de Vilafortuny casi destruida, que ha de fortificar D. Alexandro Alentorn.
 B. Torre de Barenys donde a de poner las piezas el Arzobispo.
 C. Puerto de Salou.
 D. Pilares en que se amarran los bajeles.
 E. Torre empezada que se ha de continuar.
 F. Calas de la Fuente.
 G. Guardieta, parte donde los Moros suelen salir a descubrir la tierra.
 H. Punta Grosa.
 I. Torre que se ha de fabricar de nuevo.
 K. Cala de Cranchs.
 L. Cala Morisca, y en ambas hay desembarcadero.
 M. Falconera.
 N. Los Allens callis.
 O. Torre de guarda de Salou.
 P. Rio Francoli.
 Q. Ciudad de Tarragona.

reducció d'aquest planol, amb lo mateix text explicatiu que porta l'original, sobre'l qual convindrà fer una petita aclaració.

Se veurà marcat a la lletra S lo lloch ahont s'havia comensat un fort que's declara mala fàbrica, perquè *tiene padrastro*. Això vol dir que son emplacament quedava dominat pels turons vehins, y per tant no tenia condicions de seguretat.

L'anterior comunicació fou trasladada a 25 d'Octubre de 1619 al Virrey de Catalunya, ab instruccions de que procurés assegurar la manutenció dels soldats que guarnirian las Torres ab subvencions dels pobles vehins, que devian obtindres, deya'l decret, ab tota suavitat.

¿Se demanà part d'aquesta subvenció a Tarragona? No ho sabem, encar que hauria sigut un medi de portar a coneixensa de la vehina ciutat lo proposit que's tenia de fortificar a Salou. De todas maneras los tarragonins s'enteraren d'aquest projecte, que baix son punt de vista amenassava seriament los interessos materials, la vida y fins la religió de la ciutat cristiana, y acudiren resoltament al Rey en súplica de que no's portés a cap. Però'l millor del cas es que l'atribuhiren al Arquebisbe, que com havem vist rés tingué que veure ab la construcció de las Torres de Salou, per mes que sent senyor de la platja de Barenys, convenia assegurar sos drets donant seguretat a las naus que allí anavan a traficar, y baix aquest punt de vista se l'obligava a satisfer los gastos de certa artillería en una de las torres. Lo que Tarragona digué al Rey aquell mateix any de 1619 consta en lo document següent :

«Señor.

«Los Cónsules de la ciudad de Tarragona del Principado de Cataluña dizen que a su noticia ha venido que el Arzobispo don Juan de Moncada había suplicado a V. M. fuese servido darle licencia para edificar fortalezas en el puerto de Salou que dista de aquella ciudad una legua, y aunque el intento de esta fábrica parece pio, con todo de él resultan grandes inconvenientes, así para el servicio de V. M. como para el beneficio público de la dicha ciudad; porque en caso que las dichas fortalezas se hagan, ha de resultar dellas notable daño a la dicha ciudad porque se ha de venir a despoblar a ocasión de que se pasará a Salou por causa del buen puerto y amparo de las dichas fortalezas toda la contratación y comercio. Por razón de lo cual perdería la ciudad los derechos e imposiciones que hoy reune en su puerto, con los cuales sustenta la fábrica de los muros, fortalezas, baluartes, artillería, armas y otras municiones de guerra, y defienden a la ciudad que por ser metropolitana y de las más antiguas de España parece que conviene al real servicio de V. M. la conservación della; y aun podría ser caso contingente (lo que Dios no permita) que los moros y enemigos con el tiempo no se apoderasen de las dichas fortalezas hallándolas gobernadas por personas eclesiásticas, de quien es tan ageno el ejercicio y gobierno militar, el qual daño aunque se reputa de caso contingente parece se puede considerar pues en caso de guerra, no solo el estado presente se deve advertir.

«Por lo qual los dichos Cónsules suplican humildemente a V. M. sea servido mandar no se dé lugar a que el dicho Arzobispo pueda edificar fortaleza en el dicho puerto, y caso que pareciere concedérsela sea sin perjuicio de la dicha ciudad y con expresa prohibición que no se puedan edificar torres, casas ni barracas en el dicho puerto por

ningún tiempo, y que en él no haya ni pueda haver contratación ni comercio de cargar ni descargar ningún género de mercancías para que así no se defrauden las imposiciones y derechos que la dicha ciudad recibe en el puerto della».

Sembla que'l Rey no feu càs de l'anterior protesta, dirigida contra actes que no havia comés, o proposits que no havia tingut, l'Arquebisbe Don Joan de Moncada. La necessitat de fortificar Salou era massa imperiosa pera subjectarla a la satisfacció dels egoismes financers dels Consols tarragonins, y a mitjans de 1620 lo Virrey de Catalunya Duch d'Alcalà feu justícia al projecte del d'Alburquerque en los termes de que'ns ocuparem al següent article.

EDUÀRT TODA